



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL
BOLETIN N° 545

Sesión celebrada el día Miércoles 01 de Abril de 2.009.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1°); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Cdor. Daniel Pizzorno (Vocal); Sr. Hugo A. Molina (Vocal); Sr. Norberto E. Simón (Vocal); Sr. Luís A. Sopranzi (Vocal); Dr. Daniel R. Costoya (Jurisdicción Bonaerense Capitalina); Juan José Bruno (Jurisdicción Bonaerense "A"); Sr. Aldo Daher (Jurisdicción Bonaerense "C"); Sr. Raúl Sabanés (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Angel Gigli (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Omar Chiarelli (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Gustavo López (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Juan Carlos Rossberg (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Dr. Julio Larrocca (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Orlando Godoy (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Maximiliano Bravo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Javier Treuque (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Jesús Reinoso (Jurisdicción Sur Interior); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Bartolomé Esteban Abdala (Vicepresidente 2° y Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Darío Ranco (Vocal); Sr. Carlos Airaldi (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Pablo Parodi (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Héctor Guzzo (Presidente Club Gimnasia y Esgrima – Mendoza); y, Raúl Uñate (Presidente Club A. Brown – Trelew); Sr. Leandro Lamberti (Presidente Club Unión – Rafaela), todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Alfredo Iturri (Presidente Liga Cultural de Fútbol – Sta. Rosa); Abel Martínez Garbino (Presidente Liga de Fútbol de Gualguayachú); Adolfo Resina (Vicepresidente Liga Salteña de Fútbol); Horacio Stefano (Presidente Liga Amateur de Deportes de Lincoln); Alfredo Iriart (Presidente Liga Partido de la Costa); Pablo Iparraquirre (Vicepresidente Liga de Fútbol de Las Flores); Raúl Lettieri (Asesor); Pedro Benedetto y Miguel Lotito (Comisión Estadios AFA), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,50 horas dio comienzo la sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General).

Antes del inicio del desarrollo de los temas del Orden del Día, solicita la palabra el Sr. Maximiliano Bravo (Jurisdicción Norte Interior), a los fines de pedir un minuto de silencio por el fallecimiento del Dr. Raúl R. Alfonsín (Ex Presidente de la República Argentina).

ACTA SESION ANTERIOR – ORDENES DE PAGO

Puestas a consideración, son aprobadas.

ELECCION REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO – CONVOCATORIA PARA LAS LIGAS DE LA JURISDICCION LITORAL PARA COMPLETAR EL PERIODO HASTA 25/09/2009

(Expte. N° 7944)

DESPACHO N° 11.674

Art. 1° - CONVOCAR a las Ligas afiliadas de la JURISDICCION LITORAL para la Elección de su REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, a que se refiere el Art. 9°, inc. b, del Estatuto de esta última, para completar el período hasta el 25 de Septiembre de 2009, en virtud que el Sr. Cesarino Alessandri, Representante electo, ha dejado de reunir los extremos establecidos en el Art. 9°, inc. b, del Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino.

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 24° complementado con las previsiones del Art. 23° que resulten compatibles con el presente acto eleccionario, ambos del Reglamento del Consejo Federal.

Art. 3° - El voto de las Ligas afiliadas **deberá ser depositado en correo por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día 06 DE ABRIL DE 2009**, teniéndose por no emitido a todos sus efectos, el que fuera despachado después de esa fecha.

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas afiliadas **HASTA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2009** (art. 23°, inc. c, último párrafo, del Reglamento del Consejo Federal).

Art. 5° - Dejar perfectamente establecido que no se dará curso favorable a pedido alguno de prórroga de la fecha indicada en el art. 3° del presente resolutorio, cualesquiera fuese la razón que se invocare.

Art. 6° - Comuníquese a las Ligas afiliadas de la Región Litoral por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCION REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO FEDERAL- CONVOCATORIA PARA LAS LIGAS DE LA JURISDICCION CENTRO CAPITALINAS PARA COMPLETAR EL PERIODO HASTA 25/10/2009

(Expte. N° 7946)

DESPACHO N° 11.671

Art. 1° - Convocar a las Ligas afiliadas de la Jurisdicción Centro Capitalinas para la elección de su REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO FEDERAL, para completar el periodo hasta el 25 de Octubre de 2009, en razón que el Sr. Héctor Olivera ha dejado de reunir los requisitos establecidos para ocupar el cargo (ser Presidente o Vicepresidente de Liga afiliada) (art. 36 inc. b del Estatuto de la AFA).

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el art. 23° del Reglamento antes citado y 36° del Estatuto de la AFA, cuyas formas deberán ser fielmente observadas.

Art. 3° - El voto de las Ligas involucradas deberá ser despachado por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del 25/03/2009, teniéndose por no emitido, a todos sus efectos, el que fuera depositado después de esa fecha.

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas involucradas hasta el 01/04/2009 (art. 23°, inc. c, último párrafo del Reglamento del Consejo Federal).

Art. 5° - Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren.

Art. 6° - Comuníquese a las Ligas afiliadas que componen la Jurisdicción Centro Capitalinas por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCION REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO FEDERAL- CONVOCATORIA PARA LAS LIGAS DE LA SUBJURISDICCION "B" DE LA REGION BONAERENSE INTERIOR PARA COMPLETAR EL PERIODO HASTA 25/10/2009

(Expte. N° 7944)

DESPACHO N° 11.676

Art. 1° - Convocar a las Ligas afiliadas de la Jurisdicción Bonaerense Interior (Subjurisdicción "B") para la elección de su REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO FEDERAL, para completar el periodo hasta el 25 de Octubre de 2009, en razón que el Sr. José Alberto Solanilla ha dejado de reunir los requisitos establecidos para ocupar el cargo (ser Presidente o Vicepresidente de Liga afiliada) (art. 36 inc. b del Estatuto de la AFA).-

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el art. 23° del Reglamento antes citado y 36° del Estatuto de la AFA, cuyas formas deberán ser fielmente observadas.-

Art. 3° - El voto de las Ligas involucradas deberá ser despachado por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del 15/04/2009, teniéndose por no emitido, a todos sus efectos, el que fuera depositado después de esa fecha.-

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas involucradas hasta el 22/04/2009 (art. 23°, inc. c, último párrafo del Reglamento del Consejo Federal).-

Art. 5° - Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren.-

Art. 6° - Comuníquese a las Ligas afiliadas que componen la Jurisdicción Bonaerense Interior (Subjurisdicción "B") por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.-

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA CORDOBESA DE FUTBOL – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCION DEL JUGADOR ENZO EMILIO DELGADO

(Expte. N° 7961)

DESPACHO N° 11673

Art. 1° - Declarar al jugador ENZO EMILIANO DELGADO (DNI N° 36.147.506) de pertenencia del Club Atlético Barrio Parque, afiliado a la Liga Cordobesa de Fútbol (Córdoba) de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° de la presente, la Asociación del Fútbol Argentino y la Liga Santafesina de Fútbol (Santa Fe) deberán dar de baja toda inscripción que del jugador mantengan en sus registros en favor del Club Atlético Colón (Santa Fe).

Art. 3° - Sancionar al jugador Enzo Emiliano Delgado con la pena de CUATRO –4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Asociación Cordobesa de Fútbol, a requerimiento de este Organismo.

Art. 4° - ADVERTIR a la LIGA SANTAFESINA DE FUTBOL (Santa Fe), por su inobservancia a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Consejo Federal, en razón de haber transgredido el Art. 12°, apart. VIII del citado normativo.

Art. 5° - Comuníquese a la Asociación del Fútbol Argentino; a la Liga Cordobesa de Fútbol; y, a la Liga Santafesina de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA DOLORENSE DE FUTBOL (DOLORES – BUENOS AIRES) – SITUACION JUGADOR DARIO MARCELO MIRASOLA DUARTE

DESPACHO N° 11670

Art. 1° - AUTORIZAR, al jugador DARIO MARCELO MIRASOLA DUARTE, a efectuar una nueva inscripción ante la Liga Dolorense de Fútbol, a los fines de concretar su incorporación en favor del Club Ever Ready, participante en el Torneo del Interior 2009, cumplidos que se encuentren los restantes requisitos previstos en el Reglamento del Certamen; todo ello, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Dejar establecido que la Liga Dolorense de Fútbol deberá ajustar su proceder en lo relacionado a la incorporación y habilitación de jugadores de conformidad con los lineamientos establecidos en la reglamentación que rige la materia.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Dolorense de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA MERCEDINA DE FUTBOL (Mercedes – Buenos Aires) – SE AUTORIZA A INCORPORAR AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL FRONTON

DESPACHO N° 11672

Art. 1° - Autorizar la afiliación del Club Social y Deportivo “El Frontón”, resolución Nro. 1183 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Camino de las Tropas y San Martín de la ciudad de San Andrés de Giles, (Provincia de Buenos Aires), en la Liga Mercedina de Fútbol, con asiento en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, debiendo la Liga Deportiva de San Antonio de Areco, dar de baja de su registro de afiliados a la institución mencionada.

Art. 2° - La Liga Mercedina de Fútbol, deberá programar los partidos que deba disputar el Club Social y Deportivo El Frontón en día distinto (sábado ó domingo) al elegido por la Liga Deportiva para la disputa de su Torneo de División Superior. En caso de producirse conflicto derivado de la programación de los encuentros, la cuestión será resuelta por este Consejo Federal de Fútbol.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE TORNEOS - INFORME

INFORME N° 41

En la ciudad de Buenos Aires, el día miércoles 04 de marzo de 2009, se reúne la Comisión de Torneos, integrada por los señores: LUIS SOPRANZI (VOCAL), JESÚS REINOSO (JURISDICCION SUR), JOSE SOLANILLA (JURISDICCION BONAERENSE), GUSTAVO LOPEZ (JURISDICCION MESOPOTAMICA), JUAN MOSQUEDA (ASAMBLEISTA), con la presencia del Ing. ALFREDO DERITO (SECRETARIO GENERAL) y ALBERTO SARFSON (ASESOR), con el objeto de tratar y resolver la organización de las Fases Finales del Torneo del Interior 2009, elevando a la consideración del Cuerpo lo siguiente:

1.- La Comisión estableció los equipos clasificados en cada una de las zonas en primer y segundo lugar de la Primera Etapa Clasificatoria, de acuerdo a los resultados deportivos dados, y teniendo en cuenta la reglamentación del torneo.

2.- A los fines de establecer los enfrentamientos de la Etapa Final, se conformaron las parejas a partir de la Primera Fase hasta la Sexta Fase, a la que se arribará por los sucesivos resultados deportivos.-

3.- Las parejas de equipos se efectuaron teniendo en cuenta las siguientes premisas:

a) En la primera fase no se enfrentaran equipos de una misma liga; como así también aquellos que integraron una misma zona en la etapa clasificatoria;

b) Enfrentamiento entre equipos clasificados en primer lugar con equipos clasificados en segundo lugar, salvo en aquellos casos en que no se pudo cumplimentar la totalidad de los criterios señalados, debiendo enfrentarse equipos ubicados en primer lugar entre si o en segundo lugar entre si.-

c) Se consideró la menor distancia geográfica toda vez que fuera posible.-

d) La condición de local para la primera fase se estableció tomando en cuenta la mejor posición en caso del enfrentamiento entre un equipo clasificado primero y un segundo. En el caso de enfrentamientos entre dos primeros o dos segundos se determinó por sorteo la condición de local en el partido de ida.

Terminada la Sexta Fase se confeccionarán los enfrentamientos entre los 6 equipos finalistas que integrarán la Séptima Fase.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA

INFORME N° 20

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Marzo de 2009, se reúne la Comisión de Investigación y Vigilancia, con la presencia de sus miembros: Juan Carlos Rossberg, Omar W. Chiarelli, José Daniel Guzmán, Darío Ranco y el Vicepresidente del Cuerpo Dr. Jorge R. Fernández, a los fines de tratar los siguientes temas:

- Situación Liga Zonal de Fútbol, con asiento en la localidad de Caseros, Provincia de Entre Ríos:

Habiéndose tomado conocimiento, por nota de fecha 26/01/2009 a la que se adjunta copia del Acta N° 354, de que la Liga mencionada no realizará torneos oficiales en el presente año sin requerir la autorización debida al Consejo Federal, se aconseja girar los antecedentes a la Comisión de Afiliaciones a fin de evaluar el mantenimiento del carácter de afiliada de dicha liga.

Con respecto a las solicitudes de los clubes afiliados a la liga Zonal de Fútbol para participar en los torneos organizados por otras ligas cercanas se aconseja que se autorice su participación hasta el 31/12/2009, en los siguientes casos:

Club Soc. y Dep. Juventud, de Caseros a liga Dep. de Fútbol de Colón, Entre Ríos.

Club Atl. Colonia Elía, de Col. Elía a liga de Fútbol de C. del Uruguay, Entre Ríos.

Club Boca Juniors, de Col. Elía a liga de Fútbol de C. del Uruguay, Entre Ríos.

Club Agrario Rocamora, de Col. Los Ceibos a liga de Fútbol de C. del Uruguay, Entre Ríos.

Club Soc. y Dep. San Martín, de Herrera a Liga Regional de Fútbol de Basavilbaso, Entre Ríos.

Club Unión y Recreo, de San Justo a Liga Regional de Fútbol de Basavilbaso, Entre Ríos.

de haber nuevas solicitudes similares de otros clubes afiliadas a esta liga, se de curso favorable a las mismas.

- Situación Liga Departamental de Fútbol Rosario del Tala, de la localidad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos:

Se aconseja autorizar la no realización de torneos por el presente año, intimando a la concreción de una Unión Regional para el año 2010, la que deberá concretarse antes del 31/12/2009.

- Situación Club Atl. Independiente, de la localidad de Martínez de Hoz, afiliado a la Liga de Lincoln, provincia de Buenos Aires:

Vista la solicitud del club mencionado más arriba y en virtud de los elementos obrantes ante esta comisión se aconseja que se otorgue autorización para participar de los torneos del presente año 2009

organizados por la Liga Casarenses de Fútbol, de la localidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires.

- Situación Club Atl. El Carmen, de la localidad de Monte Cristo, provincia de Córdoba:
Se aconseja solicitar informe de actividad institucional y deportiva a la Liga Reg. Colón, de la localidad de Jesús María, provincia de Córdoba, quedando el mismo a estudio de esta comisión.

- Situación Club Juventud Unida, de la localidad de Sauce, provincia de Corrientes:
Se aconseja autorizar a la Liga Gral. Belgrano, con sede en la localidad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, proceda a la afiliación definitiva del Club Juventud Unida, de la localidad de Sauce, provincia de Corrientes, debiendo la Liga de San José de Feliciano dar de baja de su registro de afiliados a la institución mencionada. con respecto a la programación de los partidos que deba disputar el Club Juventud Unida, la Liga de Fútbol Gral. Belgrano deberá hacerlo en día distinto (sábado o domingo) al elegido por la Liga de San José de Feliciano para la disputa de su torneo de división superior. En caso de producirse conflicto derivado de la programación de los encuentros, la cuestión será resuelta por este Consejo Federal.

No habiendo más temas que tratar se dá por finalizada la sesión de esta comisión.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE FUTBOL INFANTO JUVENIL – INFORME
INFORME N° 31

En la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de marzo de 2009, reunida la Comisión de Fútbol Infanto Juvenil integrada por los Señores Eduardo E. Barucco (Asambleísta Jurisdicción Bonaerense) Julio Larroca (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior), Norberto Simón (vocal), Javier Treuque (Representante Región Sur Capitalina), con la presencia del Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Ceresa, el Secretario Ing. Alfredo Derito y el Asesor Alberto Sarfson a fines de tratar:

1) La organización del Torneo categoría Sub-15 que anualmente se desarrolla con la participación de selecciones de las ligas afiliadas. Al respecto, esta Comisión ha estudiado los resultados de los torneos disputados hasta la fecha, concluyendo que sería trascendente **la creación de un Torneo Argentino Sub-15 de Clubes afiliados que reemplace al actual**, por lo que somete a consideración del Consejo Federal la aprobación del mismo, con las siguientes consideraciones generales :

- A. La organización del **Torneo categoría Sub-15 año 2009 de clubes** se encontrará a cargo del Consejo Federal y participaran en él todos los clubes afiliados que se postulen al efecto a través de sus respectivas ligas de acuerdo a la cantidad de plazas que para cada liga disponga la reglamentación que se dicte.
- B. Así mismo se cursaran invitaciones a fin de su participación en el certamen, a los clubes de ligas que se encuentren participando en torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (Primera División y/o Primera “B” Nacional) y a todos aquellos que a la fecha de organización del presente Torneo estén actuando en los Torneos Argentinos “A” y “B”
- C. Se establece como fecha tope para la postulación de clubes, **hasta día 05 de Junio de 2009**. Del mismo modo los clubes invitados referidos en el punto B deberán comunicar la aceptación de la invitación hasta la misma fecha.
- D. Respecto de los clubes invitados a que se refiere el punto B comenzarán a participar en el certamen en la segunda ronda clasificatoria.
- E. Se estima que la fecha de iniciación del torneo será en la segunda quincena de agosto de 2009.-
- F. La forma de disputa será similar a la que se utiliza en la programación del Torneo del Interior para clubes mayores, agrupándose en zonas por cercanías geográficas, con sistema de eliminación directa, luego de la fase clasificatoria.
- G. En relación a los demás temas particulares reglamentarios se solicita autorizar a esta comisión que elabore el Proyecto de Norma que contemple los lineamientos generales del Reglamento del Torneo del Interior para clubes año 2009. Esto se realizará una vez conocidas las postulaciones que se reciban por parte de las ligas.
- H. Los clubes intervinientes en este torneo deberán participar indefectiblemente en los torneos organizados por las respectivas ligas.

2) Se sugiere la creación de un Torneo Argentino Femenino (Libre) con lineamientos, en cuanto a su desarrollo y organización similares a los enunciados precedentemente, facultando a la mesa a derivar a la comisión que corresponda para la elaboración de la reglamentación correspondiente.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE FUTSAL - INFORME

El Ing. Alfredo Derito (Secretario General), informa a los miembros del Cuerpo que la semana pasada se mantuvo una reunión con miembros de la Comisión de Futsal de la Asociación del Fútbol Argentino y miembros de Futsal de las Ligas afiliadas, dando cuenta que si bien en la misma se trataron diversos temas vinculados con el desarrollo de la disciplina, el tema central fue la disputa de la Copa Libertadores 2009. En tal sentido agrega que el Sr. Julio H. Grondona (Presidente) tiene como objetivo que la citada copa se dispute en el interior del país, motivo por el cual la Comisión se avocará a corto plazo a evaluar las posibles sedes de disputa de la copa, entre las que se pueden mencionar a Pto. Iguazú; San Luis; Mendoza; Rio Grande; y, Rio Gallegos, por último hace saber que la Comisión de Futsal tiene proyectado efectuar un relevamiento de los torneos que se están disputando en las ligas afiliadas, a los fines de proceder a la diagramación, en futuras reuniones, de la Edición 2009 del Torneo Nacional de Futsal, con una mayor cantidad de participantes.

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta

CLUB SPORTIVO PAMPA (Liga Saenzpeñense de Fútbol) - SE AUTORIZA REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL JUGADOR MAURO GUSTAVO ANGELI

DESPACHO N° 11675

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB SPORTIVO PAMPA (Liga Saenzpeñense de Fútbol), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO DEL INTERIOR 2.009, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Mauro Alejandro Angeli, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ –10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - El jugador reemplazante debe desempeñarse, habitualmente, en la misma línea que el jugador reemplazo; es decir, arquero; defensor; mediocampista o delantero.

Art. 4° - El Club Sp. Pampa deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 5° - Comuníquese a la Liga Saenzpeñense de Fútbol (Roque Saenz Peña – Chaco); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

OBRA SOCIAL DE TECNICOS DE FUTBOL (OS.TEC.F) – SE DEJA SIN EFECTO PAGO APORTE OBRA SOCIAL

El Dr. Roberto Fernández (Vicepresidente 1°) informa a los señores Representantes que con fecha 30-03-09 ha quedado extinguida la obligación para los Clubs del interior del país de realizar aportes a OS.TEC.F. por los técnicos matriculados que actúen en los Clubs afiliados a las noventa y cinco -95- Ligas incluidas en el convenio firmado oportunamente, inclusive aquellas instituciones participantes en los Torneos Argentino “A” y “B”.

MEMORIA Y BALANCE

La remitieron las siguientes Ligas: Esperanza; Pascanas; Dolores; Cañada de Gómez; Venado Tuerto; Gral. Villegas; Rafaela; Pergamino; Eldorado.

MESA DIRECTIVA

La remitieron las siguientes Ligas: Esperanza; Rafaela; Alcorta; Dolores; Gral. Villegas; Ceres; Pergamino.

AFILIACION CLUBS

Lo comunicó la Liga que se señala del Club que se indica: Ceres: Club Sp. Villa Minetti (reafiliación); Venado Tuerto: Club Sportsman CSD; Corrientes: CIDECO San Benito y Club Deportivo Curupay; Lincoln: Club At. Las Toscas; Reconquista: Club A. Alumni; Casilda: Club Sp. Matienzo (reafiliación); Esperanza: Bochín Bochas Club; Club Atlético Juventud; y, Club Social y Deportivo Alumni; Resistencia: Club Deportivo Policiales; Club Deportivo 12 de Junio; Club Personal de Sameep; Club Asociación Civil Chaco Fútbol Club; 9 de Julio: Club Compañía Gral; Mar del Tuyú: Club Núcleo F.C.; Junín: Club Sp. Baigorrita (reafiliación); Asoc. Civil Club Estudiantes.

DESAFILIACION CLUBS

Lo comunicó la Liga que se señala del Club que se indica: Ceres: Club At. Monterfiore; Canals: Club Sp. La Cesira; Eldorado: Club A. Guaraní; Lobos: Club Jornada; Las Palmas: Asoc. Comunitaria El Progreso de El Lapachito; Azul: Club Azul Rugby; Escobar: Club Los Andes; Sociedad de Fomento El Ombú; Polideportivo Derqui; y, Sportivo Pilar; Pergamino: Club José Hernández; y, A. Acevedo; Eldorado: Club Dep. Victoria; Mendoza: Club At. Fray L. Beltrán; Social y Deportivo Nisi; y, Deportivo Ciudad Oeste.

VARIOS

Santiago del Estero: comunica nuevo Presidente y Vicepresidente 1º y 2º de la Liga; Pascanas, Rafaela, San Francisco: solicita autorización para decretar amnistía; Concordia: ref. reclamo por viáticos árbitros; Chilecito: ref. reclamo Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior; Coronel Suárez: Art. 20º inc. f del R.T.I.; San Antonio de Areco: información torneos; Tandil: ref. finalización Unión Regional Deportiva; Junín: comunica Asamblea Gral. Ordinaria; Tandil, Catamarca: ref. pago árbitros; San Nicolás: solicita reemplazo jugador; Joaquín V. González: Acta Asamblea y Balance año 2008; Rosario del Tala: ref. situación Liga; San Ramón de la Nueva Orán: ref. levantamiento sanciones a jugadores; Gral. Madariaga: ref. afiliación Club A. Huracán; Córdoba: ref. situación jugador; Media Agua: comunica Presidente Liga; Paraná: comunica Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero Liga.

DATOS LIGA

LIGA BELENISTA DE FUTBOL (Belén – Catamarca): *ligabelen_futbol@yahoo.com.ar*

LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL (Gral. Madariaga – Bs. As.): *ligamadariaguense@hotmail.com – casalvarezza@hotmail.com – ligamadariaguense@telpin.com.ar*

LIGA FIAMBALENSE DE FUTBOL (Fiambalá – Catamarca): *liga_de_fiambala@hotmail.com*

LIGA DE FUTBOL DEL PARTIDO DE LA COSTA (Mar del Tuyú – Bs. As.): *ligadelacosta@avcdigital.com.ar – a_iriart01@hotmail.com (Presidente).*

COPROSEDE (Comité Provincial de Seguridad Deportiva) – COMUNICA RESOLUCION N° 05 DEL 09-03-09 SOBRE ESTADIOS CON GRADAS DE MADERA

A continuación se transcribe la resolución aludida, publicada en el Boletín N° 4250, del 11-03-09, de la Asociación del Fútbol Argentino:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el día primero de enero de 2010 el uso de estadios cuyas gradas o tableros sean de madera, para los equipos que militen en la Primera División “C” y Primera División “D” afiliados a la Asociación del Fútbol Argentino, así también para los equipos que militen en el Torneo Argentino en sus categorías “A” y “B” afiliados al Consejo Federal del Fútbol. Artículo 2º: Con los efectos de dotar de funcionalidad a los predios alcanzados por la presente, los señores titulares de cada Institución deberán efectuar controles con la periodicidad necesaria para detectar en forma precoz cualquier elemento constitutivo primario o sinérgico, anormal, deteriorado o falto de entereza, para obrar en consecuencia. Artículo 3º: De forma.

MISA EN CONMEMORACION DEL FALLECIMIENTO DEL SR. ALVARO M. CASTRO

Llevamos a conocimiento de las Ligas y sus clubs afiliados que la Comisión Protocolar de Damas de la Asociación del Fútbol Argentino invita a participar de la misa que el próximo 30 de

Abril de 2009 se realizará en el Complejo Habitacional de Ezeiza a partir de las 13,00 hrs., en memoria del Sr. Alvaro M. Castro.

ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en los artículos de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en los aludidos normativos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: LUIS ANGEL DIAZ (27-08-1987); FEDERICO GIUSIANO (25-08-1983); JULIAN BENJAMIN ROMER (03-02-1994); JUAN PABLO REPETTO (07-07-1982); a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

**REITERACION DE LA PUBLICACION EFECTUADA ADJUNTA AL
BOLETIN OFICIAL N° 544**

**NUEVO CURSO NACIONAL PARA ARBITROS - SEDE BUENOS AIRES
TEMPORADA 2009/2010**

REQUISITOS PARA LOS ARBITROS INSCRIPTOS

- 1) *La inscripción de los árbitros deberá hacerse por intermedio de la Liga a la cual pertenece.*
- 2) *Los inscriptos deberán superar los exámenes previos de admisión:*
 - a) *Evaluación Reglas de Juego – 20 Preguntas – Múltiple Choice: 150 puntos (Aprobado)*
 - Evaluación Física:*
 - b) *Velocidad: 6 recorridos de 40 metros en 6.40 segundos*
 - c) *Prueba Intermitente: 10 vueltas (400 metros) - 30 segundos (Velocidad) x 40 segundos (Caminando)*
- 3) *La cantidad máxima de cursantes será de cincuenta (50) alumnos.*
- 4) *La edad máxima de admisión será de veintiocho (28) años cumplidos en el año 2009.*
- 5) *Al momento de la inscripción, deberán presentar siete (7) planillas de partidos dirigidos en Primera División.*
- 6) *Durante el desarrollo del curso y antes de recibir el diploma correspondiente deberán presentar catorce (14) planillas de partidos dirigidos. Total: 21 partidos.*
- 7) *Las Ligas deberán presentar al momento de la inscripción de sus árbitros:*
 - a) *Fotocopia legalizada de su Documento Nacional de Identidad*
 - b) *Fotocopia legalizada de su título secundario (Analítico)*
 - c) *Certificado médico (Formulario F. 3 – Se adjunta)*
 - d) *Certificado de antecedentes o buena conducta.*
 - e) *2 fotos 4 x 4 color*
 - f) *Las siete (7) planillas de partidos dirigidos en Primera División deben estar legalizadas y/o firmadas por el Presidente y Secretario de la liga a que pertenece el inscripto.*
- 8) *Las inscripciones de los postulantes al Nuevo Curso Nacional se recibirán hasta el día **08 DE MAYO DE 2009** con la documentación prevista el punto precedente.*

NOTA: SE LLEVA A CONOCIMIENTO DE LAS LIGAS AFILIADAS QUE EL FORMULARIO F3 SE ENCUENTRA ADJUNTO AL BOLETIN N° 544 DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, PUBLICADO EN www.afasistemas.com.ar

Siendo las 20,15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de Abril de 2.009.